

# Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## NUM. 7840

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 23 y 24 de Marzo)

Núm. 835

### Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Mestre Munar ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «San Juan» en el paraje nombrado *Defla* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E. de la casa de la finca denominada *Abellá*, propiedad del Sr. Conde de España, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E., 600 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S., 400 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O., 600 y se colocará la 4.ª, y á los 200 metros de ésta, en dirección N. se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético. — Lida este registro á todos rumbos con trierras del Sr. Conde de España.

Por tanto, ha dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar se inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Palma 23 de Marzo de 1917. El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez

Núm. 838

Circular.—El Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, me remite relación expresiva de los días que cada pueblo del partido de Ibiza ha de presentar al juicio de exenciones los mozos de últimoemplazo y de los tres anteriores.

#### Relación que se cita

- Día 11 de Mayo, Formentera.
  - Día 14 de id., San Antonio Abad.
  - Día 18 de id., San José.
  - Día 22 de id., Santa Eulalia del Rio.
  - Día 25 de id., San Juan Bautista.
  - Día 28 de id., Ibiza.
- Pal 22 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente, Jose Gabinet. —P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font. Lo que he dispuesto se publique en

este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y de las personas interesadas.

Palma 23 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Varias Sociedades industriales se han dirigido al Ministerio de la Gobernación en suplica de que en los Reglamentos dictados para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo, se modifique el de 8 de Julio de 1903 en el sentido de suprimir la hernia de las incapacidades definitas. Estudiada por el Instituto de Reformas Sociales esta cuestión, así como por la Real Academia de Medicina, el pleno de aquel Centro elevó su informe al mencionado Ministerio, y siendo conveniente, en opinión del Ministro que suscribe, traducir las conclusiones de carácter preceptivo, tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Joaquin Ruiz Jiménez.

##### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. La letra G) del artículo 9.º del Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes del trabajo, aprobado por Real decreto de 8 de Julio de 1903, se redactará en la forma siguiente:

«G) Las hernias de fuerza, inguinales ó crurales y las umbilicales.»

Segundo. En el «Cuadro de valoraciones» incluido en el artículo 14 del Reglamento citado, se añadirá después de la «Hernia inguinal ó crural», lo siguiente: «Idem umbilical D 16 por 100.»

Tercero. Se añadirán los artículos siguientes en el referido Reglamento:

«Art. 16. Para la declaración de la incapacidad producida por una hernia, sea la que fuere su especie, pero más especialmente si se trata de una hernia inguinal, será precisa la práctica de una información médica, en la que se hará constar:

- 1.º Los antecedentes personales del sujeto observado y los resultados de los exámenes anteriores que haya sufrido.
- 2.º Las circunstancias del accidente referidas por el paciente y confirmadas por los testigos, si los hubo, puntualizando la naturaleza del trabajo á que se dedicaba el obrero; la posición exac-

ta en que se encontraba en el momento del accidente; si estaba cargado al efectuar el esfuerzo al que se refiere la producción de la hernia y la clase de ese esfuerzo.

3.º Los síntomas observados en el momento del accidente y en los días sucesivos, comprobando, muy especialmente, si se produjo un dolor brusco en el momento del accidente, su localización y condiciones; si fué precisa la intervención inmediata de un Médico y el tiempo que duró la suspensión de las faenas del herniado, caso de haber sido necesaria esa suspensión.

4.º Los caracteres de la hernia producida; los relacionados con el examen detenido del estado de integridad funcional de la región afecta y de la pared abdominal y los deducidos de los reconocimientos, en fechas posteriores, del lesionado.

Art. 17. Se autoriza á los patronos para que sometan á los operarios que hayan de admitir, á un reconocimiento Médico previo, desde el punto de vista especial de su predisposición á padecer cualquier clase de hernia. El resultado de ese reconocimiento se hará constar en un libro que se llevará al efecto, autorizando cada inscripción, con su firma, el Médico que practique el referido reconocimiento y el obrero reconocido, y ese libro deberá tenerse á la vista, como documento de información, en todos los casos de reclamación por ese concepto.

Art. 18. No se concederá indemnización alguna por hernia, en el concepto de incapacidad permanente mientras de la información médica que establece el artículo 16, no resulte comprobado plenamente que se trata de una verdadera hernia de fuerza ó hernia por accidente.»

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Joaquin Ruiz Jimenez

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Abril próximo las operaciones preliminares á la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884 y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figura muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por ese Centro directivo y por el de Contribuciones en Circular de 30 del propio mes y Ley de 3 de Agosto de 1907, relativa á la desgravación de los vinos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del referido impuesto de principio este año el día 1.º del citado mes de

Abril en todas las localidades no exceptuadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907, así como tambien que se faculte á esa Dirección General para conceder prórrogas justificadas y resolver las dificultades ó incidentes que puedan surgir.

De Real orden lo dijo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1917.

ALBA.

Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta 22 de Marzo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 847

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1917 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 64 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril próximo, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda y Oclases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque si sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Oclases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 24 Marzo de 1917.—El Interventor de Hacienda, P. S., Juan Gmundi.

Núm. 849

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES. El día 31 del actual á las 11 tendrá lugar en el despacho de Sr. Delegado de Hacienda la venta en pública subasta de los efectos aprendidos con tabaco

de contrabando según el detalle siguiente:

	Pesetas
Expediente n.º 18 de 1906.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	2'40
Expediente n.º 107 de 1906.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'25
Expediente n.º 166 de 1908.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	8'20
Expediente n.º 230 de 1909.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	17'50
Expediente n.º 246 de 1909.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	17'75
Expediente n.º 50 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'25
Expediente n.º 116 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'60
Expediente n.º 122 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'45
Expediente n.º 37 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'25
Expediente n.º 219 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	5'50
Expediente n.º 236 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'55
Expediente n.º 238 de 1910.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'40
Expediente n.º 24 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'05
Expediente n.º 177 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'00
Expediente n.º 96 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	9'70
Expediente n.º 19 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'90
Expediente n.º 146 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'35
Expediente n.º 6 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'05
Expediente n.º 296 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'75
Expediente n.º 35 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'25
Expediente n.º 88 de 1911.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'75
Expediente n.º 1 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'40
Expediente n.º 1 de Menorca de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'80
Expediente n.º 68 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	6'50
Expediente n.º 74 de 1912.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	10'70
Expediente n.º 159 de 1913.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	4'15
Expediente n.º 215 de 1913.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	5'10
Expediente n.º 84 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	0'25
Expediente n.º 170 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	3'95
Expediente n.º 173 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	7'40
Expediente n.º 276 de 1914.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	1'55
Expediente n.º 103 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a éste expediente.	11'45
Expediente n.º 111 de 1915.—	

	Pesetas
Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	25'50
Expediente n.º 127 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	6'75
Expediente n.º 158 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	9'15
Expediente n.º 162 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	4'00
Expediente n.º 128 de 1915.— Pertrechos del falucho correspondiente a este expediente.	5'25
Expediente n.º 31 de 1917.— Una bicicleta esmaltada color verde, piñón fijo, rueda madera en mal estado.	25'00
La subasta se verificará en 38 lotes y no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.	
Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.	
Una vez adjudicados, se requerirá a los aprehensores para que manifiesten si desean utilizar el derecho de tanteo que les está reservado por la ley y en caso afirmativo sustituirán al rematante.	
Los pertrechos de faluchos podrán ser examinados en la Comandancia de Marina y la bicicleta en los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	
Lo que se anuncia para general conocimiento.	
Palma 24 Marzo de 1917.—El Administrador, José Alorda.	
Núm. 840	
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO	
Sección provincial de Estadística de Baleares	
Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Febrero último.	
Población.	832.756
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	648
Defunciones.	489
Matrimonios.	284
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'95
Mortalidad.	1'47
Nupcialidad.	0'85
Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	332
Hembras.	316
Vivos.	
Legítimos.	641
Ilegítimos.	8
Expósitos.	4
Total.	648
Muertos.	
Legítimos.	9
Ilegítimos.	1
Expósitos.	0
Total.	10
Número de fallecidos	
Varones.	244
Hembras.	245
Menores de 5 años.	55
De 5 y más años.	484
En hospitales y casas de salud.	23
En otros establecimientos benéficos.	9
Total.	32
Causas de las defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Escarlatina.	3
Gripe.	17
Tuberculosis de los pulmones.	42
Tuberculosis de las meninges.	2
Otras tuberculosis.	3
Cáncer y otros tumores malignos.	17
Meningitis simple.	8
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	47

Enfermedades orgánicas del corazón.	72
Bronquitis aguda.	12
Bronquitis crónica.	19
Neumonía.	18
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	33
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	6
Hernias, obstrucciones intestinales.	4
Cirrosis del hígado.	4
Nefritis aguda y mal de Bright.	15
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperales).	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.	8
Senilidad.	48
Muertes violentas (excepto el suicidio).	10
Suicidios.	2
Otras enfermedades.	81
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	12
Total.	489

Palma 23 de Marzo de 1917.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 836

#### ALCALDIA DE PALMA

**Fomento.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Antonio Boch y Gelabert pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm.º 148 sita en la calle de los Olmos destinado a la industria de herrería, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañá.

Núm. 848

**Ensanche.**—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Bartolomé Marroig y Mesquida en súplica de permiso para instalar dos motores eléctricos, uno de dos y el otro de  $\frac{1}{2}$  caballos de fuerza en la finca lindante con la Avenida de Alejandro Rossello n.º 22 y 24 del plano de Ensanche, destinado a la industria de calzado, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 392 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañá.

Núm. 846

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Los repartimientos vecinales sobre utilidades de esta municipalidad, sustitutivo del de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto, ambos para el rriente año 1917; permanecerán expuestos al público en esta Casa Consistorial para efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; y al día siguiente después de terminado dicho plazo, a las ocho, se celebrará el juicio de agravios para oír y fallar cuantas reclamaciones se hayan presentado ó se produzcan verbalmente en aquel acto.

Capdepera 24 Marzo de 1917.—El Alcalde Presidente, Juan Moll.—El Secretario, Pedro José Vaquet.

Núm. 855

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

**ANUNCIO.**—En el corral común de esta villa, se halla detenida una cabra con su cabrito. Si a los tres días de publicado en el B. O. este anuncio, no se

ha presentado su dueño, será vendida en pública subasta.

Campanet 25 Marzo 1917.—El Alcalde, José Reinés.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 362

#### AYUNT.º DE VILLA CARLOS

Señores del Ayuntamiento

D. José Ripoll Mari  
Pedro Puig Comas  
Lorenzo Sintes Sintes  
Domingo Sirvent Hernandez  
Pedro Tuduri Poch  
Bartolomé Villalonga Vidal  
Francisco Bibas Juan  
Antonio Moragues

Mayores Contribuyentes

D. Juan Orfila Montañez  
Pedro Villalonga Carreras  
Juan Ludevid Damás  
Alberto Orfila Oliver  
Francisco Villalonga Sintes  
Miguel Compañy Roca  
Florian Ruiz Cuevar  
Matias Petrus Tuduri  
Juan Mari Ferrer  
Bartolomé Martorell Abram  
Lorenzo Pons Tuduri  
Nicolás Quevedo Humbert  
Cristobal Villalonga Tuduri  
José Fuxá Prieto  
Gregorio Vila Fuxá  
Francisco Cánoves Fábregues  
Lorenzo Seguí Vidal  
José Vila Prieto  
Alberto Tuduri Carreras  
Juan Prats Vidal  
Juan Fontcuberta Supit  
Miguel Pons Tuduri  
Bernarde Seguí Orfila  
Lorenzo Mercadal Pons  
Pedro Rubio Fuxá  
Bartolomé Diaz Serra  
Pedro Tuduri Pons  
Pedro Villalonga Vidal  
Francisco Sans Erlandis  
Miguel Tuduri Seguí  
Pedro Pons Suans  
Francisco Villalonga Vidal  
Marcos Oliver Sintes  
Luis Marcaró Cardona  
Miguel Villalonga Villalonga  
Francisco Serra Pastor  
Antonio Vidal Sintes  
Antonio Preto Sanz  
Juan Pons Sintes  
Eduardo Ocaña Rodriguez  
Villa Carlos a 30 de Enero de 1917.  
—El Alcalde Presidente, José Ripoll.  
—El Secretario, Jaan N. Quevedo.

Núm. 370

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Cirerol Pons  
Gabriel Tomás Catañy  
Antonio Salvá Tomás  
Pedro Antonio Mataró Monserrat  
Gabriel Puigserver Amengual  
Damian Monserrat Noguera  
Miguel Puig Salvá  
Antonio Ripoll Llompard  
Antonio Salvá Morlá  
Mariano Rosello Marcó  
Bartolomé Contestí Gamundi  
Guillermo Santandreu Munar  
Antonio Monserrat Tomás  
Adolfo Sagristá Llompard  
Juan Monserrat Parets  
Mateo Rigo Valibona  
Antonio Catañy Salvá

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Socias Clar  
Nicolás Tabaner Sebert  
Bartolomé Garau Socias  
Bernardo Ripoll Llompard  
Guillermo Aulet Jaume  
Mateo Gamundi Monserrat  
Antonio Frigola Carbonell  
Pedro Antonio Carbonell Amengual  
Juan Vidal Sastre  
Ignacio Puigserver Puig  
Juan Puig Fullana  
Miguel Jaume Vidal  
Juan Mojer Noguera

D. Antonio Monserrat Tomás  
Bernardo Serra Talladas  
Jaime Romaguerra Stela  
Juan Caldes Mojer  
Miguel Salvá Rubí  
Juan Mut Carbonell  
Sebastián Monserrat Amengual  
Bartolome Font Tomás  
Pedro Llompert Torrens  
Juan Mir Compañy  
Pedro Ignacio Aulet Compañy  
Tomás Mut Jaume  
Sebastián Jaume Frigola  
Sebastián Gamundi Monserrat  
Antonio Oatañy Gamundi  
Gregorio Salva Sancho  
Juan Ramis Miralles  
Pedro Antonio Tomás Tomás  
Rafael Clar Jaume  
Antonio Boscana Sastre  
Antelmo Salvá Vidal  
Guillermo Servera Salvá  
Lorenzo Olar Clar  
Juan Clar Jaume  
Bartolomé Contesti Olar  
Rafael Castellans Caldes  
Juan Rigo Catañy  
Antonio Salvá Clar  
Julian Caldes Salvá  
Bartolomé Tomás Puigserver  
Bartolomé Ferratjans Garcias  
Juan Bauzá Clar  
Miguel Garau Gamundi  
Jaime Ferratjans Tomás  
Juan Pericás Ginard  
Antonio Noguera Tomás  
Rafael Boscana Sastre  
Damián Salvá Morlá  
Antonio Tomás Coll  
Miguel Catañy Sastre  
Bernardo Tomás Catañy  
Sebastián Mut Salvá  
Antelmo Fullana Roig  
Antonio Noguera Pons  
Gregorio Carbonell Font  
Jaime Vidal Garau  
Bartolomé Monserrat Tomás  
Jaime Clar Clar  
Miguel Jaume Salvá  
Antonio Tomás Ramis  
Miguel Clar Oliver  
Ignacio Puigserver Sastre  
Francisco Salvá Aulet  
Antonio Tomás Catañy  
Luchmayor 27 Enero de 1917.—El  
Alcalde Presidente, Lorenzo Cirerol.—  
A. P. el A.—El Secretario, Guillermo  
Aulet.

Núm. 415

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Gomila Oliver  
Julian Cardell Munar  
Bartolomé Vanrell Mulet  
Antonio Mulet Oliver  
Pedro Antonio Fiol Puigserver  
Pedro José Pascual Verdura  
Pedro Antonio Pou Capellá  
Pedro Juan Cerdá Puigserver  
Rafael Crespi Amengual  
Pedro Pujol Mulet  
Lorenzo Pujol Oliver  
Bartolomé Tomás Munar

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Oliver Ribas  
Pedro Antonio Mulet Castell  
Lorenzo Sastre Verdura  
Gabriel Martorell Roca  
Guillermo Sastre Munar  
Miguel Mulet Bibiloni  
Francisco Verdura Ribas  
Jaime Ferratjans Llompert  
José Pons Ripoll  
Jaime Puigserver Mulet  
Pedro Ramón Cardell Munar  
Lorenzo Oliver Mulet  
Antonio Verger Cantallops  
Guillermo Vanrell Crespi  
Gregorio Coll Oliver  
Gabriel Bibiloni Amengual  
Antonio Ribas Reynés  
Antonio Martorell Mulet  
Sebastián Amengual Ramis  
Juan Sastre Sastre  
Gabriel Miralles Oliver  
Juan Cerdá Nadal  
Antonio Cantallops Verger  
Pedro Oliver Vich  
Pedro Antonio Pou Vanrell

D. Bernardo Oliver Jordá  
Rafael Cardell Pou  
Francisco Cardell Munar  
Juan Crespi Amengual  
Miguel Vanrell Vanrell  
Felipe Ballester Coll  
Antonio Cardell Munar  
Bartolomé Oliver Garcias  
Gabriel Vanrell Vanrell  
Antonio Fullana Oliver  
Bartolomé Aloy Ramis  
Bartolome Garau Capellá  
Matias Andreu Frau  
Miguel Gelabert Janer  
Juan Pericás Ballester  
Gabriel Pujol Amengual  
Pedro José Coll Oliver  
Melchor Gelabert Llompert  
Juan Pou Capellá  
Antonio Sallens Pou  
Arnaldo Munar Ribas  
Miguel Sureda Coll  
Francisco Pujol Amengual  
Algaída 8 Febrero de 1917 —El Al-  
calde, Miguel Gomila. Francisco Pu-  
jol, Secretario.

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo de Olives y de Olives, Con-  
de de Torre-Saura  
José Cavaller Pirs  
Bartolomé Fedelich Vives  
Bartolomé Tuduri Moll  
Rafael Pons Bauzá  
Guillermo Alba Llorens  
Juan Pons Llorens  
Miguel Moll Vivó  
Lorenzo Palliser Villalonga  
José Seguí Bauzá  
Bernardo Pons Canét  
José Ferrer Juaneda  
José Torrent Fiol  
Clemente Casasnovas Juan  
Juan Junyent Michelena  
Francisco Roca Pons

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Squella Rossifol  
Francisco Vivó Pons  
José de Olives Magarola  
Gabriel Saura Revel  
Lorenzo de Salort Martorell  
Antonio Vivó Soncho  
Gabriel de Olivar Olives  
Faustino de Olives Saura  
Pablo J. Triay Gofialons  
Juan Saura Revel  
Manuel Salort Menendez Arango  
Lorenzo Arguimbau Gener  
Vicente Marqués Marqués  
Juan Simó Olivar  
Boque Coll Orfía  
Miguel Bonet Sancho  
José Moll Salort  
José Salort Oleo  
Sebastián Vives Amengual  
Marcos Squella Bustos  
Juan Pons Nieto  
Rafael Carretero Fedilich  
Juan Sintes Sagreras  
Ricardo Urrutia Obaldía  
Juan Gornés Carreras  
Sebastián Mesquida Marqués  
Jaime Gornés Moll  
Luis Servera Salort  
Joaquín Comella Monjo  
Juan Melis Florit  
Pedro Pujol Serra  
Pedro Casasnovas Castor  
Sebastián Febrer Marqués  
Guillermo Camps Moll  
Juan Servera Sarlot  
Antonio Anglada Bonet  
Juan Febrer Marqués  
Gabriel Febrer Marqués  
Jaime Benejam Benejam  
José Canet Guitard  
Miguel Sintes Mercadal  
José Roca Puig  
Pedro Anglada Bonet  
Miguel Sintes Febrer  
José Rotger Marqués  
Rafael Mercadal Camps  
Antonio Sampol de Palos Cabrisas  
Miguel Seguí Prats  
José M. Pons Canet  
Jaime Mayans Sintes  
Sebastián Moll Mercadal  
Pedro Sbert Fiol

D. José Benejam Oliver  
Bartolomé Gornés Fiol  
Nicolás Pascual Mascaró  
Bartolomé Florit Casasnovas  
Juan Gelabert Jover  
Pedro Fullana Vidal  
Juan Soliveras Capó  
Martín Leon Bagur  
Pedro Bagur Bagur  
Miguel Monjo Seguí  
Miguel Capella Triay  
José Miret Benejam  
Antonio Salord Gofialons  
Francisco Sastre Sintes  
Juan Sopez Aragonés  
Jaime Mayans Sintes  
Ciudadela 2 de Febrero de 1917.—El  
Alcalde El Conde de Torre Saura.—El  
Secretario, Sebastián Febrer

Núm. 856

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de  
primera instancia del distrito de la Ca-  
tedral de esta ciudad,

En los autos procedimiento que au-  
toriza el artículo 131 de la vigente ley  
Hipotecaria, que se siguen ante este  
Juzgado y Secretaria de D. Juan Bes-  
tard, por el Procurador D. Pedro Fer-  
rer a nombre de D. Manuel Fiol y  
Miró contra D. Antonio Martí Frontera,  
en reclamación del préstamo hipotecario  
de tres mil seiscientas pesetas,  
intereses y costas, impuesto sobre una  
suerte de tierra campo y naranjal, con  
casa, noria y estanque, denominada  
«Binbasi», pago de igual nombre, sita  
en el termino de Soler, de cabida  
aproximada de una hectarea sesenta  
areas; cuya finca aparece gravada,  
con posterioridad, a la hipoteca que se  
persigue en dicho procedimiento, con  
dos embargos, uno dimanante de los  
autos juicio declarativo de mayor cuan-  
tía promovido por D. Antonio y Ma-  
ria Ana Martí y Frontera contra doña  
Maria Castañer y Ballester, sobre  
otorgamiento de una escritura de tras-  
paso de una finca y otros extremes, en  
el día incidente sobre pobreza, en los  
cuales y en providencia de nueve de  
Agosto de mil novecientos quince dicta-  
da a solicitud de D. Amador Castañer  
se decretó el embargo de bienes de los  
hermanos Martí en cantidad de mil  
quinientas pesetas suficientes ó cubrir  
el importe de las costas tasadas en  
dichos autos, embargo que se llevó  
a efecto en veinte siguiente sobre la  
finca de que se trata, decretándose por  
la Sala de esta Audiencia Territorial  
la anotación preventiva del indicado  
embargo y se fijó en mil pesetas la  
cantidad para costas del procedimiento  
de apremio; y a tenor de lo dispuesto  
en la regla quinta de dicho artículo, se  
acordó hacer saber a los acreedores  
posteriores, la existencia del presente  
procedimiento, para que puedan, si les  
conviene, intervenir en la subasta de  
la finca, ó satisfacer antes del remate  
el importe del crédito y de los intere-  
ses y costas en la parte que esté ase-  
gurada en la hipoteca ó favor del ac-  
tor; y habiendo fallecido D. Amador  
Castañer y Ballester se ha acordado se  
haga la notificación ordenada a los  
herederos ó causa-habientes del mismo,  
de ignorado paradero.

Y a fin de que tenga efecto la noti-  
ficación a los herederos ó causa-habien-  
tes desconocidos de D. Amador Castañer  
y Ballester ordenado, se extiende  
el presente para su publicación en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia y  
sitios de costumbre de la ciudad de  
Soller, que firmo en Palma a veinte y  
uno Marzo de mil novecientos diez y  
siete. Eusebio Manteola.—Ante mi,  
Juan Bestard.

Núm. 839

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano,  
Juez de primera instancia del Partido  
de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber,  
que en los autos ejecutivos sobre pago  
de pesetas ó ejecución de sentencia que  
sigue ante este Juzgado y Secretaria  
de D. Antonio Obrador el Procurador

D. Gabriel Ferrer a nombre de D. Mi-  
guel Caldentey Ginard vecino de Cap-  
depera contra Juan Riera Orpi de ig-  
norado paradero, en providencia de  
hoy queda acordado expedir el presen-  
te haciendo saber al ejecutado Riera  
que por la parte actora ha sido nom-  
brado en perito para el justiprecio de  
las fincas que le fueron embargadas, a  
D. Juan Caldentey y Moll, mayor de  
edad y vecino de Capdepera y que si  
dentro de segundo día no nombre otro  
por su parte se le previene que se le  
tendrá por conforme con el designado.

Dado en Manacor a veinte y tres de  
Marzo de mil novecientos diez y siete.  
—Jaime del Ojo.—Ante mi, por el Se-  
cretario D. Antonio Obrador.—Miguel  
Marco, Oficial auxiliar.

Núm. 851

Don Baltasar Marques y Fiol, Secretario  
del Juzgado municipal del distrito de la  
Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto hago saber; que  
en el juicio verbal se sigue por ante  
este Juzgado municipal del distrito de  
la Catedral instado por D. Pedro Ferrer  
apoderado de D. Gaspar Forteza Fuster,  
obrando éste en concepto de apoderado  
de los acreedores de D. Antonio Villa-  
longa y Perez contra Guillermo y Mi-  
guel Sastre y Sastre, el Miguel de igno-  
rado paradero, queda acordado en pro-  
videncia de hoy celebrar el juicio que  
había sido suspendido en 29 de Diciem-  
bre último, el día cuatro de Abril proxi-  
mo a las once y treinta minutos mandan-  
do citar por medio del presente a dicho  
Miguel Sastre en ignorado paradero  
para que comparezca dicho día y  
hora ante este Juzgado provisto de las  
pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga efecto dicha cita-  
ción expido el presente en Palma a  
veinte y uno de Marzo de mil novecien-  
tos diez y siete.—Baltasar Marqués.

CRISTALERA MALLORQUINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Adminis-  
tración, se convoca a los señores Ac-  
cionistas a la Junta General ordinaria  
que para los fines determinados en el  
artículo 15 de los Estatutos se celebrará  
en el domicilio social el 31 de los co-  
rrientes a las cuatro de la tarde.

Igualmente se convoca a dichos se-  
ñores Accionistas a la Junta General  
que con carácter extraordinario se reu-  
nirá el mismo día 31 del actual a las  
cinco de tarde en dicho domicilio con el  
fin de determinar y resolver cerca de la  
conveniencia de disolver la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán de-  
positar sus acciones en la Caja de la  
Sociedad por lo menos con 24 horas de  
anticipación a la señalada para las  
juntas.

Palma 20 Marzo 1917.—P. A. del  
C. A.—El Presidente, Enrique Sureda.  
—El Secretario, Jaime Pizá.

Núm. 844

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Matriculas de los pueblos de esta provincia  
formadas para el año 1917

Matricula de Alaró

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Vidal Roig Juan, Tienda de Calzado, calle Tocado.	56'35
2 Pericás Guardiola Andrés, dem, Tugores 36.	56'35
3 Gelabert Jaume Antonio, V. por menor carnes, id. 55.	66'53
4 Ordinas Rosselló José, Ven- dedor por id. en Consey, Fiol.	53'22
5 Sureda Parets Inés, Taber- na en Consey, Alcudia 29.	49'90
6 Isern Busquets Antonio, id. en id., Alcudia.	49'90
7 Colomar Orell Miguel, Ta- berna, Petit.	64'86
8 Rosselló Rotger Jaime, Ven- dedor de ioza etc., Carneceria 3	56'55

	Pesetas
9 Mas Roig Antonio, Abacía, Xalet 6.	41'58
10 Guardiola Homar Jaime, idem, Ponterró.	41'58
11 Vidal Rosselló Miguel, id. en Consey, Alcudia 19.	33'26
12 Darder Más José, idem, Ferrer.	33'26
<b>TARIFA 2.ª</b>	
13 Piza Calafat Juan, carruaje de dos ruedas y una caballería para conducción viajeros, Can Ros 4.	26'61
<b>TARIFA 3.ª</b>	
14 Sres. Perelló Hermanos, Fabrica electricidad 51'083 kilovatts, Que no pasa 19.	572'55
15 Far Guardiola Miguel, Molino de cauce con una piedra que muele mas de tres meses y menos de seis, Acequia 7.	25'22
16 Mercer Coll Bartolomé, idem, Tugores 30.	25'22
17 Piza Homar Lorenzo, id., Sitges 10.	25'23
18 Rosselló Arrom Pablo, idem, Zona Oeste 1.	25'23
19 Simonet Ferrer Juan, idem menos de tres meses, Ponterró 52.	12'61
<b>TARIFA 4.ª</b>	
20 Sres. Sastre y Compañía S. en C., Taller construcción de calzado, Tugores 39.	93'14
21 Coll Homar Pablo, idem, idem.	93'14
22 Isern Isern Andrés, Alpargatero en Consey, Alcudia.	23'28
23 Horrach Ramis Antonio, id. en id.	23'28
24 Salas Salas Nicolás, Barbero, P. Nueva.	29'94
25 Campins Ferrer Miguel, Carpintero, Ponterró.	29'94
26 Serra Campins Antonio, Constructor carros en Consey, Alcudia.	23'28
27 Rosselló Vallori Pablo, Herrero, Ponterró 36.	29'94
28 Campins Fiol Sebastián, id. en Consey, C. de Palma.	23'29
29 Simonet Pons Pedro, Horno para cocer pan y tienda unida para su venta, Mañolas 2.	29'94
30 Ordinas Real D. Juan, Farmacéutico, Ponterró 3.	97'02
31 Simonet Homar D. Miguel, idem, Xalet.	97'02
32 Gelabert Ferrer D. Jaime, Notario, P. Nueva 2.	171'52
33 Secretario del Juzgado municipal, Mitx 14.	38'11
Total general de las tarifas	2119'25

Alaró 23 de Septiembre de 1916.—E. Alcalde, Miguel Ordinas.—El Secretario interino, Lorenzo Homar.

**Matrícula de Alayor**

	Pesetas
<b>TARIFA 1.ª</b>	
1 Hernandez Caeles Miguel, Vendedor por mayor queso, San Nicolás 19.	254'93
2 Agrupación Monarquía Señor Presidente, Café en Sociedad, P. Constitucion 3.	93'96
3 Circulo Domoc.ª Rep.ª Señor Presidente, id., P. Constitución 4.	93'96
4 Triunfo Alayorense Señor Presidente, id., P. Principe.	93'96
5 Perez Gabarró José, Tienda de ropas, S. Nicolás 13.	165'17
6 Petrus Rosselló Juan, id., Menor 11.	165'17
7 Vidal Juanico Bartolomé, Ultramarinos, Bola 18.	93'97
8 Timoner Cardona Martin, Vdor. de quesos y mantecas, Iglesia 18.	93'97
9 Camps Pons Antonio B., Espendedor en cera, Menor 28.	93'97
10 Garriga Orfila Sebastián, id., St.ª Eulalia 2.	93'97

	Pesetas
11 Mascaró Triay Jaime, Espendedor carnes frescas, Nueva 1.	56'95
12 Mercadal Timoner Francisco, id., Nueva 4.	56'95
13 Pons Carreras Pedro, Tienda de comestibles, Reina 42.	56'95
14 Cardona Carreras Jaime, Café, S. Marcial 2.	56'95
15 Mercadal Orfila Francisco, id., St.ª Rita 18.	56'95
16 Pons Mercadal Juan, id., S. Nicolás 7.	56'95
17 Sans Triay Francisco, id., P. Principe 4.	56'95
18 Sintés Alzina Pedro, Confección prendas, Reina 54.	48'40
19 Cooperativa «La Fraternidad» Sr. Presidente, Abaceria, Mayor 15.	35'60
20 Coll Cardona Jorge, id., S. Pedro 1.	35'60
21 Gimenez Jover Juan, id., St.ª Eulalia 20.	35'60
22 Ginard Hernandez Miguel, id., Rocasa 16.	35'60
23 Mascaró Seguí Miguel, id., Horno 20.	35'60
24 Meliá Pons Mariano, id., Parras 4.	35'60
25 Piris Mercadal Patricio, id., Parras 103.	35'60
26 Pons Fabregues Juan, id., S. Pedro 7.	35'60
27 Pons Riudavets Miguel, id., Reina 3.	35'60
28 Morlà Enrich Lorenzo, Venta de quincalla y bisutería, Horno 5.	35'60
29 Salom Vidal Francisco, Bodegón, Parras 97.	23'48
30 Sintés Petrus Cristóbal, id., St.ª Eulalia 10.	23'48
31 Riera Bibiloni José, Café económico, Carretera.	28'47
32 Guardia Seguí Jaime, Espendedor carnes frescas, Santa Eulalia 20.	28'47
33 Arnau Pons Benito, Vendedor aceite y vinagre, Mayor 4.	28'74
34 Gimenez Garcia Juan, idem, St.ª Agueda 27.	28'47
35 Buils Mercadal Mateo, idem, id. 7.	28'47
36 Calixto Santos Daniel, idem, Melians 31.	28'47
37 Cardona Pons Sebastian, idem, Oriente 11.	28'47
38 Guardia Jover Juan, idem, St.ª Eulalia 1.	28'47
39 Martí Pons Juan, idem, P. Principe 8.	28'47
40 Mercadal Triay Juan, idem, Parras 77.	28'47
41 Orfila Mercadal Bartolomé, idem, S. Antonio 13.	28'48
42 Palliser Cánovas Rita, Menor 14.	28'48
43 Riudavets Petrus Juan, idem, S. Juan 3.	28'48
44 Roger Sintés Francisco, idem, P. Constitución 5.	28'48
45 Timoner Petrus Pedro, idem, Mirador 20.	28'48
46 Ameller Camps Juan, Vendedor juguetes y baratijas, Menor 4.	28'48
47 Sans Triay José, idem, St.ª Eulalia 23.	28'48
48 Mascaró Villag.ª Pedro, idem, Menor.	28'48
49 Enrich Pons Domingo, Vendedor muebles, Horno 6.	28'48

	Pesetas
<b>TARIFA 2.ª</b>	
50 Pons Hernandez Juan, Almacén de lanas, Reina 8.	106'79
51 Fabregues Villalonga Pedro, Espendedor de lanas etc., S. Diego 3.	111'06
52 Florit Camps Pedro, idem, Parras 57.	111'06
53 Meliá Pons Bartolomé V. idem, Reina 30.	111'06
54 Vidal Juanico Bartolomé, idem, Bola.	111'06
55 Pons Mercadal Lorenzo, Coche 4 ruedas 1 caballería, Baño 8.	32'73

	Pesetas
56 Andreu Moll Miguel, Carro transporte 1 caball.ª, Ciudadela 29.	31'32
57 Gomila Pons Miguel, id., San Pedro 50.	31'32
58 Guardia Seguí Antonio, idem, Santa Eulalia 1.	31'32
59 Mascaró Mercadal Pedro, idem, Parras 7.	677'71
60 Reurer Riudavets Juan, idem, Baño 26.	31'32
<b>TARIFA 3.ª</b>	
61 Mayol Carbonell Antonio, F. electricidad 25 promedio 27 kilovatts, Parras sin.	451'70
62 Vidal Sintés Francisco, F. curtidos 1 noque 1 m. c. Despoblado.	27'90
63 Mascaró Verger Gabriel, F. de tejas 1 horno 4 m. c., Carretera vieja.	37'20
64 Palliser Pons Antonio, idem, Id. nueva.	37'20
65 Vidal Oliver Juan, F. de yeso 1 horno, P.ª Son Gall.	74'75
66 Mel à Petrus Juan, F. gaseosas 100 botellas hora, Santa Rita 1.	74'41
67 Moll Canaves Juan, F. de gorras 2 operarios, Verde 7.	42'52
68 Mayol Carbonell Antonio, Molino movido á vapor, Parras sin.	59'80
69 Mascaró Mercadal José idem, Parras sin.	59'81
70 Timoner Petrus Francisco, Molino de viento, Bola 9.	63'14

	Pesetas
<b>TARIFA 4.ª</b>	
71 Flaquer Fabregas Juan, Notario, San Antonio 5.	146'84
72 Castell Vinent Juan, Farmacéutico, Mayor 7.	83'05
73 Pujadas Cebriá Pedro, idem, Menor 13.	83'06
74 Pons Carreras Antonio, Veterinario, Parras 18.	56'35
75 Meliá Petrus Juan hijo, Confitero, P. Constitución 10.	96'82
76 Gimenez Garcia Angel, Tirador de oro ó plata, Angel 3.	56'95
77 Herederos de Miguel Ginard, idem, Baño sin.	56'95
78 Hjos de Lorenzo Pons, idem, San Nicolás 45.	56'95
79 Mascaró Pons Bartolomé, idem, Horno 16.	56'95
80 Mascaró Pons Gabriel, id., San Nicolás 23.	56'94
81 Petus Gomila Esteban, id., Obispo 15.	56'95
82 Petrus Villalonga Vicente, id., Ancha 8.	56'95
83 Pons Pons Antonio, id., Mayor 17.	56'95
84 Roger Rosselló Vicente, id., Menor 21.	56'95
85 Buils Moll José, F.ª calzado mas 4 operarios, Santa Eulalia 21.	79'74
86 Mascaró Pons Jaime, id., Virgen 21.	79'74
87 Orfila Moll Antonio, id., Horno 14.	79'74
88 Petrus Mercadal Miguel, id., Parras 2.	79'74
89 Pons Cavaller Lorenzo, Mayor 17.	79'74
90 Sintés Camps Juan, id., San Nicolás 9.	79'74
91 Sintés Marín Juan, id., Santa Eulalia 9.	79'74
92 Mascaró Pons Benito, A. bardero, San Antonio 47.	25'62
93 Pons Mercadal Juan, id., Baño 11.	25'62
94 Pons Pons Juan, id., Parras 45.	25'62
95 Pons Pons Francisco, id., Carretera 15.	25'62
96 Ameller Camps Toribio, Barbero, Melians 1.	25'62
97 Mercadal Oliver Francisco, id., Parras 8.	25'62
98 Mercadal Oliver Juan, id., Parras 70.	25'62
99 Pons Cavaller Serafin, id., Rocasa 20.	25'63
100 Pons Roger Francisco, id., P. Constitución 10.	25'63

	Pesetas
101 Borrás Vinent Juan, Carpintero, Iglesia 4.	25'63
102 Gornés Pons Juan, id., Renia 57.	25'63
103 Jover Piris Bartolomé, id., Menor 27.	25'63
104 Llopis Camps Bartolomé, id., Santa Rita 10.	25'63
105 Meliá Saura Agustin, id., Parras 20.	25'63
106 Sans Pons Rafael, id., Virgen 17.	25'63
107 Sans Pons Pedro, id., Arraval 3.	25'63
108 Timoner Pons Juan, id., Menor 33.	25'63
109 Timoner Palliser Jaime, F.ª Cajas Carton, Menor 24.	25'63
110 Capó Gomila Juan, Herrero, Baño 11.	25'93
111 Gomila Seguí Francisco, id., Parras 91.	25'63
112 Meliá Mercadal Bartolomé, id., San Juan 4.	25'63
113 Meliá Saura Juan, id., Riera 27.	25'63
114 Petrus Villalonga Rafael, id., Parras 13.	25'63
115 Pons Moll Juan, Cerrajero, San Nicolas 18.	25'63
116 Marín Pons Pedro, Hojalatero, Reina 10.	25'63
117 Pons Pons Lorenzo de J., Solador, Sala 6.	25'63
118 Juanico Piris Juan, Obrador reforma sombreros, Menor 5.	25'63
119 Palliser Piris Bartolomé, Horno pan venta, Parras 51.	25'63
120 Petrus Petrus José, id., Reina 69.	25'63
121 Reurer Riudavets Antonio, id., S. Diego 8.	25'63
122 Borrás Meliá Jaime, Sastre, Menor 12.	25'63
123 Domingo Puig José, id., Reina 52.	25'63
124 Timoner Pons Jaime, Relojero, Nueva sin.	25'64
125 Riudavets Salom Fausto, Zapatero, Ancha 14.	25'64
<b>TARIFA 5.ª ó DE PATENTES</b>	
126 Anglada Barceló Andrés, Horno pan retribución, San Nicolás 10.	8'53
127 Mascaró Mercadal Pedro, id., Parras 9.	8'53
128 Meliá Villalonga Bartolomé, id., Santa Agueda 4.	8'53
129 Triay Torres Bernardo, id., Ancha 4.	8'54
130 Fiol Gimenez Bartolomé, Vendedor frutas hortalizas, Mayor 2.	8'54
131 Moll Mascaró Antonio, id., Baño 8.	8'54
132 Mercadal Fiol Jaime, id., Melians 8.	8'55
133 Palliser Enrich Miguel, id., Parras 39.	8'55
134 Pons Llopis Juan, id., Santa Eulalia 6.	8'55
135 Piris Mercadal Pedro, id., Reina 27.	8'55
136 Triay Torres Cristóbal, id., Parras 59.	8'55
137 Victoriano Higinio Benito, id., Nueva 1.	8'54
138 Orfila Olives Juan, 1 caballería mayor comodidad, Bellver vell 11.	25'63
139 Villalonga Pons Juan, idem, Iglesia 5.	25'63
140 Palliser Cánovas Bartolomé, Carro transporte 1 caballería, Horno 11.	17'10
141 Vidal Juanico Bartolomé, idem, Horno 10.	17'09
Total general de las tarifas.	6889'00

Alayor á 15 de Noviembre de 1916.—Martin Timoner, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Tomás de Salort.

(Continuará)